



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00450-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4,
Demandado: YIN HARRIS LÓPEZ ROJAS C.C. N° 94.301.632
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA** representada por curador ad litem por lo que no hubo condena en costas, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA del **3605** del 7 de diciembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 2,978,067.72
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 2,978,067.72

Firma para liquidación de costas

Nathalia Cortés Calderón

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 334

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00450-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ Nit. 860.002.964-4,
Demandado: YIN HARRIS LÓPEZ ROJAS C.C. N° 94.301.632
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Paulo Andres Zarama Benavides
Juez
Juzgado Municipal
Civil 30
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce2ce76de521968d7b04f15318324c594c98b354b6bc27b649adeeb7795e786**

Documento generado en 19/02/2024 03:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 76001-40-03-030-2022-00533-00
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: SUANNY LICETH PRECIADO PEÑA c.c. N°
1144048695
DEMANDADO: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL
VALLE S.A.S. Nit. . 901212233-8
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA del **3495** del 5 de diciembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 1,825,828.16
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 1,825,828.16

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 336

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00533-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Demandante: SUANNY LICETH PRECIADO PEÑA c.c. N°
1144048695
Demandado: CENTRO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL
VALLE S.A.S. Nit. . 901212233-8
Trámite por resolver: **APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0861f0e0706649e5206c0d30c18935fc67dea9508fd155a5332929030da3722f**

Documento generado en 19/02/2024 03:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00592-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
Demandado(s): MELISSA MARIN GIL – CC. 1.144.150.979
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° 3506 del 18 de diciembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 2,248,842.36
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 2,248,842.36

Firma para liquidación de costas

Nathalia Cortés Calderón

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 338

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00592-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante(s): BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
Demandado(s): MELISSA MARIN GIL – CC. 1.144.150.979
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 179460bbc50232a4d03633a43d3ce19b445b4b857f0886d1c411f5e534579fab

Documento generado en 19/02/2024 03:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00598-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): ANNAR DIAGNÓSTICA IMPORT SAS Nit.
830.025.281-2
Demandado(s): TC QUÍMICOS SAS 890.326.604-8
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° **3606** del 7 de diciembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 509,296.4
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 509,296.4

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 339

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00598-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): ANNAR DIAGNÓSTICA IMPORT SAS Nit.
830.025.281-2
Demandado(s): TC QUÍMICOS SAS 890.326.604-8
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 251ce5fb8b7a90e67c2d38a4c51cd278e042e5b090e943ce220a0431d712f424

Documento generado en 19/02/2024 03:12:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00614-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890300279-4
Demandado(s): VÍCTOR HUGO ARAMBURO MORALES c.c. N° 16736011
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° 1652 del 9 de noviembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 2,408,185.95
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 2,408,185.95

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 340

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00614-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): BANCO DE OCCIDENTE Nit. 890300279-4
Demandado(s): VÍCTOR HUGO ARAMBURO MORALES c.c. N° 16736011
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 270f652de687833628a5a8587290e19f57fd5eab5de09b5d1f7f473a427453da

Documento generado en 19/02/2024 03:12:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00651-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): FINANCIERA JURISCOOP S.A. c.c. N° 9006880663
Demandado(s): VICTORIA EUGENIA GUTIÉRREZ BRAVO c.c. N° 34317568
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° 3607 del 6 de diciembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 544,641.1
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 544,641.1

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 341

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00651-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante(s): FINANCIERA JURISCOOP S.A. c.c. N° 9006880663
Demandado(s): VICTORIA EUGENIA GUTIÉRREZ BRAVO c.c. N° 34317568
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99576aae0ed5da66acd59f6692f288aefe7258da022ed21f9ff15108e3b11814

Documento generado en 19/02/2024 03:12:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00661-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante(s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.
Demandado(s): ÁNGELA MARÍA CAICEDO CHAMORRO. C.C. N° 29.119.463
Trámite por resolver: LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° 2905 del 28 de septiembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 4,914,039.016
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 4,914,039.016

Firma para liquidación de costas

Nathalia Cortés Calderón

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 342

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00661-00
Tipo de proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante(s): SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.
Demandado(s): ÁNGELA MARÍA CAICEDO CHAMORRO. C.C. N° 29.119.463
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 93917bab209e175dfb8b588aaa2a1708217f59575751cb439e4dfa5e0cb51b09

Documento generado en 19/02/2024 03:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00666-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI Nit. 890.303.208-5.
Demandado: JOSÉ IGNACIO VELASCO ACOSTA. C.C. N° 88.220.380
Tramite por resolver: **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de PROVIDENCIA N° 2844 del 28 de septiembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 124,834.15
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 124,834.15

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 343

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00666-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI COMFANDI Nit. 890.303.208-5.
Demandado: JOSÉ IGNACIO VELASCO ACOSTA. C.C. N° 88.220.380
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b3dc1e94ddd9f7f82375474613761a7b0f8d187ee260a107fa2ee97f7e584fe**

Documento generado en 19/02/2024 03:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00679-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. 860002964-4
Demandado: KEVIN FERNANDO REBELLÓN GAVIRIA. C.C. N°
1.143.826.173
Tramite por resolver: **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de **PROVIDENCIA N° 2832** del 28 de septiembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 6,755,131.15
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 6,755,131.15

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 344

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00679-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. 860002964-4
Demandado: KEVIN FERNANDO REBELLÓN GAVIRIA. C.C. N°
1.143.826.173
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e86b569b980f8ff76f5d283de8cf863f73afba5381b5d07099e0423c1c827bc8

Documento generado en 19/02/2024 03:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00682-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. 860002964-4
Demandado: CAROLINA WADY RESTREPO c.c. N° 1130598660
Tramite por resolver: **LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En la fecha de hoy, **16 de febrero de 2024** se procede por la Secretaría del Juzgado a efectuar la liquidación de costas, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

Liquidación de costas a cargo de la parte **DEMANDADA**, al tenor de lo establecido en el 366 del Código General de Proceso y en virtud de **PROVIDENCIA N° 1658** del 9 de noviembre de 2023.

Agencias en derecho art. 366 núm. 4 CGP (primera instancia)	\$ 1,225,134.9
Notificaciones	\$000
Condenas en costas. Art 365 núm. 1,2 y Art. 366 núm. 2 del CGP: (incidentes, excepciones previas, nulidad, recursos, sentencias segunda instancia)	\$000
Honorarios Auxiliares de Justicia y otros. Art 366 núm. 3 CGP	\$000
Otros gastos Sufragados Art 361 CGP. Pago caución judicial	\$000
Total	\$ 1,225,134.9

Firma para liquidación de costas

NATHALIA CORTÉS CALDERÓN
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 345

Radicación: 76001-40-03-030-2022-00682-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA S.A. Nit. 860002964-4
Demandado: CAROLINA WADY RESTREPO c.c. N° 1130598660
Trámite por resolver: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Realizada la liquidación de costas en legal forma, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas, efectuada dentro del proceso a cargo de la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES JUEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Paulo Andres Zarama Benavides
Juez
Juzgado Municipal
Civil 30
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8d549143a73f6ac6ff965e924f672f36717acf52c83179b89c587d67302d358**

Documento generado en 19/02/2024 03:12:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>